

Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-20007-19-1543-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1543

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas:

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	642,623.5
Muestra Auditada	552,431.9
Representatividad de la Muestra	86.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca por 642,623.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 552,431.9 miles de pesos, que representaron el 86.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El colegio contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se emite las disposiciones en materia de control interno y el Manual administrativo de aplicación general en materia de control Interno, publicado el 6 de Julio de 2023.</p> <p>El colegio contó con un código de conducta, con fecha de publicación 11 de enero de 2024.</p> <p>El colegio contó con un comité o grupo de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>	<p>El colegio careció de un documento donde su personal acepte formalmente y se comprometa a cumplir con el código de ética y de conducta.</p> <p>El colegio careció de un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.</p> <p>El colegio careció de un catálogo de puestos debidamente autorizado.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El colegio contó con un Programa operativo anual 2023, en el que se establecieron sus objetivos y metas, emitido el 14 de noviembre de 2022.</p> <p>El colegio contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El colegio identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El colegio implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>	
Actividades de Control	
<p>El colegio contó un manual de organización autorizado, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>El colegio contó con sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El colegio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El colegio careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>El colegio careció de un Comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas.</p> <p>El colegio careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>El colegio elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>El colegio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>El colegio careció de un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>
Supervisión	
	<p>El colegio no elaboró un programa de acciones para resolver los problemas detectados en la evaluación de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El colegio no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario del control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se puede verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2023-E-20007-19-1543-01-001 Recomendación

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el Anexo de Ejecución de número 0121/23, con fecha 2 de enero de 2023, así como sus modificatorios por un importe de 642,623.5 miles de pesos.

RECURSOS CONVENIDOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Descripción del documento	Recursos federales
Anexo de ejecución	601,736.7
Apartado "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo	12,711.8
Apartado "D" incremento por política salarial	28,175.0
Total	642,623.5

FUENTE: Elaborado con base en el Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca número 0121/22 y sus modificatorios.

3. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 642,623.5 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 319.8 miles de pesos; adicionalmente, se contó con una cuenta bancaria para la recepción de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca registró contablemente los ingresos por 642,623.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 319.8 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; sin embargo, se careció de las pólizas presupuestales de los ingresos del recurso y rendimientos financieros del programa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0670/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de las pólizas de egreso por 614,591.0 miles de pesos, se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca registró contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, la documentación se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa; sin embargo, se careció de las pólizas presupuestales.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0670/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de las pólizas de egreso, se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca no presentó la documentación original que justificó y comprobó el registro de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 por 3,279.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 19, 34, 36, 37, 38, 42 y 70, fracción I.

2023-E-20007-19-1543-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,279,000.37 pesos (tres millones doscientos setenta y nueve mil pesos 37/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria que

justificara y comprobara los egresos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 19, 34, 36, 37, 38, 42 y 70, fracción I.

7. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 61,028 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 403,146.0 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 376,534.7 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales y 26,611.3 miles de pesos a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, no fue congruente con el importe reportado como ejercido por 1,282.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A y 69-B, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2023-E-20007-19-1543-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,282,151.52 pesos (un millón doscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y un pesos 52/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A y 69-B, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

8. Con la consulta de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria de los comprobantes fiscales pagados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, se verificó que se realizaron pagos a proveedores identificados con créditos fiscales firmes.

2023-E-20007-19-1543-01-002 **Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria lleve a cabo las acciones necesarias, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que la autoridad fiscal ejerza sus facultades inherentes a la recuperación de créditos fiscales o que la entidad solicite a ésta, en el marco de la normativa en materia fiscal federal, ejercer la facultad de recuperación; en su caso, para que la información que dispone el portal del Servicio de Administración Tributaria, actualice

y sea utilizada por la entidad para detectar estos incumplimientos fiscales, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

9. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 642,280.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de pago a personal directivo, administrativo y docente, así como para la adquisición de materiales y suministros, y servicios generales, los cuales fueron congruentes con los objetivos del programa.

10. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 642,623.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 642,623.5 miles de pesos y pagó 550,830.1 miles de pesos, que representaron el 85.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 642,280.0 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 343.5 miles de pesos, los cuales no se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 319.8 miles de pesos, no se destinaron a los objetivos del programa, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los reintegros de los rendimientos financieros por 37,211.41 pesos y persiste un monto de 343,504.54 pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024				Monto no comprometido, no devengado y no pagado		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	614,826.5	614,826.5	0.0	614,826.5	525,090.3	89,736.2	89,500.7	235.5	614,591.0	235.5	0.0	235.5
2000 Materiales y suministros	6,913.5	6,913.5	0.0	6,913.5	6,136.8	776.7	759.3	17.4	6,896.1	17.4	0.0	17.4
3000 Servicios generales	20,883.5	20,883.5	0.0	20,883.5	19,603.0	1,280.5	1,189.9	90.6	20,792.9	90.6	0.0	90.6
Subtotal	642,623.5	642,623.5	0.0	642,623.5	550,830.1	91,793.4	91,449.9	343.5	642,280.0	343.5	0.0	343.5
Rendimientos financieros	319.8	0.0	319.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	319.8	319.8	0.0
Total	642,943.3	642,623.5	319.8	642,623.5	550,830.1	91,793.4	91,449.9	343.5	642,280.0	663.3	319.8	343.5

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los registros contables, las pólizas y con la documentación justificativa y comprobatoria, proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

Con lo anterior, se constató que 319.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:
 REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	319.8	319.8	0.0	0.0
Total	319.8	319.8	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2023-E-20007-19-1543-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 343,504.54 pesos (trescientos cuarenta y tres mil quinientos cuatro pesos 54/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 no comprometidos ni

ejercidos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA				
CUENTA PÚBLICA 2023				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
	Cumplimiento en la Entrega			
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Avance Financiero	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominado Avance Financiero de los cuatro trimestres; sin embargo, no fue publicado en sus medios oficiales de difusión y la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0670/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Oaxaca, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; sin embargo, la información no fue reportada dentro del plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, el colegio no entregó la información relativa al pago de la nómina con recursos federales y estatales de enero a diciembre de 2023, tales como la nómina en formato de documento portátil, en formato excel con la información de la nómina del mes

correspondiente y los comprobantes bancarios de la dispersión a la Secretaría de Educación Pública.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0670/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

13. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 294,196.4 miles de pesos para el pago de 2,369 plazas correspondientes a sueldos a directivos, administrativos y docentes, los cuales se ajustaron a las categorías, a las plazas y a los tabuladores de sueldos autorizados por la Secretaría de Educación Pública en el apartado "B" que forma parte del anexo de ejecución.

14. Con la revisión por 258,235.01 miles de pesos, se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de prestaciones y estímulos otorgados al personal, tales como descanso obligatorio, prima de antigüedad, despensa, compensación por actuación y productividad, material didáctico, eficiencia en el trabajo, estímulo por puntualidad y asistencia, prima vacacional, aguinaldo, apoyo a la superación académica, ajuste calendario, y días económicos no disfrutados.

Sin embargo, se realizaron pagos en exceso por 1,244.0 miles de pesos, correspondientes a otras percepciones; además, se realizó el pago de percepciones no autorizadas correspondientes a los conceptos P027 Delegados, P044 Delegados y P045 1rtvo Delegados por 1,206.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca número 0121/2023, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado B Prestaciones y montos tope por tipo de Personal 2023, Zona Económica 2, del apartado F Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo y del apartado D incremento por política salarial.

2023-E-20007-19-1543-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,450,885.74 pesos (dos millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso correspondientes a otras percepciones y realizar pagos de los conceptos no autorizados P027 Delegados, P044 Delegados y P045 1rtvo Delegados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y del Anexo de Ejecución

que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca número 0121/2023, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado B Prestaciones y montos tope por tipo de Personal 2023, Zona Económica 2, del apartado F Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo y del apartado D incremento por política salarial.

15. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca enteró oportunamente el Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios por un monto de 74,940.9 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 113,661.5 miles de pesos, de los cuales 56,470.9 miles de pesos fueron pagados con recurso federal, y para el Sistema de Ahorro para el Retiro por 104,714.8 miles de pesos, de los cuales 52,180.5 miles de pesos fueron pagados con recurso federal; asimismo, no se identificaron erogaciones por multas, recargos y actualizaciones con cargo a los recursos federales del programa.

16. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que se efectuaron pagos por 344.1 miles de pesos a 22 trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo; además, se efectuaron pagos por 623.3 miles de pesos a 17 trabajadores después de la fecha de su baja definitiva, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información relativa a la reducción de licencias sin goce de sueldo; así como la recontractación de los trabajadores con nombramientos, con los que solventa un importe por 934,121.35 pesos y persiste un monto de 33,291.39 pesos.

2023-E-20007-19-1543-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,291.39 pesos (treinta y tres mil doscientos noventa y un pesos 39/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 5 trabajadores después de la fecha de su baja, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

17. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca careció del profesiograma o de los perfiles de puesto que permitiera verificar los requisitos para la contratación de las categorías de puesto A01001 Jefe de oficina, A01003 Jefe de sección, CF12002 Analista en sistemas computacionales, CF12027 Ingeniero en sistemas, CF21850 Responsable de laboratorio técnico, CF22811 Investigador Especializado, DA Director de área, DPA Director de Plantel "A", DPB Director de Plantel "B", DPB DIRECTOR DE PLANTEL "B", EH4625

Profesor asociado "B" 1/2 T, EH4627 Profesor titular "A" 1/2 T, EH4629 Profesor titular "B" 1/2 T, EH4661 Profesor asociado "C" 1/2 T, EH4725 Profesor asociado "B" 3/4 T, EH4727 Profesor titular "A" 3/4 T, EH4729 Profesor titular "B" 3/4 T, EH4761 Profesor asociado "C" 3/4 T, EH4827 Profesor titular "A" TC, EH4829 Profesor titular "B" TC, EH4863 Profesor titular "C" TC, EH8613 Técnico CB I, EH8619 Profesor CB I, JD Jefe de departamento, JM Jefe de materia, SA Subdirector de área, SPB Subdirector de plantel "B", SPC Subdirector de plantel "C", T06017 Técnico en mantenimiento de sistemas computacionales y T06018 Programador.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0670/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la confrontación de las nóminas pagadas con los recursos del programa por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, y con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se identificó que 152 trabajadores presentaron concurrencias en periodos laborados con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, de los cuales no se presentaron los oficios de compatibilidad de empleo.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-B/0670/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de los portales de internet de la Secretaría de Educación Pública, del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que la información de la cédula profesional y de las Claves Únicas de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidió con los registrados en la nómina; sin embargo, el Registro Federal de Contribuyentes de dos trabajadores no se identificaron en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información que acredite el alta en el Registro Federal de Contribuyentes de dos trabajadores en el Servicio de Administración Tributaria, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de la nómina correspondiente a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y del pase de lista a 674 trabajadores en 9 centros de trabajo, se verificó que 20 trabajadores pagados con recursos del programa por 2,114.2 miles de pesos no se encontraron en el centro de trabajo correspondiente, ni se proporcionaron las justificaciones ni aclaraciones correspondientes.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente a términos de contratos, licencias médicas y licencias sin goce de sueldo, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

21. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, se verificó que el contrato número COBAO/DAF/SA/RM/011/2023 se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con los montos máximos autorizados, se contó con el estudio de mercado correspondiente, con las invitaciones a los proveedores, con el acta de junta de aclaraciones, el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, el dictamen y fallo correspondiente y se amparó en un contrato formalizado; también se constató que el proveedor no se encontró inhabilitado para presentar propuestas y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal.

Por otra parte, se verificó que los pagos realizados por 1,957.6 miles de pesos contaron con la documentación comprobatoria correspondiente, como los comprobantes fiscales y las actas de entrega recepción; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos contractuales acordados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,388,833.56 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 552,431.9 miles de pesos, que representó el 86.0% de los 642,623.5 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, comprometió 642,623.5 miles de pesos y pagó 550,830.1 miles de pesos, que representaron el 85.7% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 642,280.0 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 343.5 miles de pesos, los cuales no se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 319.8 miles de pesos, no se destinaron a los objetivos del programa, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca número 0121/2023, de fecha 02 de enero de 2023, del Apartado "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo y del Apartado "D" incremento por política salarial, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,388.8 miles de pesos, que representó el 1.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no publicó el formato denominado Avance Financiero de los cuatro trimestres en sus medios oficiales de difusión y la información financiera presentada careció de la calidad y congruencia requeridas.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DAF/DT/658/2024 del 4 de octubre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 7, 8, 10, 14 y 16 se consideran como no atendidos.



"2024, Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

Área: **Dirección de Administración y Finanzas.**
Oficios N° **DAF/DT/658/2024.**
Asunto: **Se remite Información y/o Documentación**

Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., a 04 de octubre de 2024.

C.P JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO.
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE

En seguimiento al oficio número DAGF-A2/022/2024, mediante el cual remite los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1543 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" de la cuenta pública 2023.

Sobre el particular y en mi carácter de enlace de la auditoría número 1543, remito a usted los procedimientos de responsabilidad para los resultados 4,5,7,10,11,18 y 19 iniciados en el expediente DQDI-B/0670/09/2024 de la Dirección de quejas, denuncias e investigación de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. ROSA MARÍA CARRERA RODRÍGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y ENLACE DE LA AUDITORÍA.



C.c.p.
L.C.P. Leticia Elsa Reyes López. - Secretaria De Honestidad, Transparencia Y Función Pública. - Para su conocimiento.
Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez. - Subsecretario de Auditoría y Supervisión en obra de la S.H.T.F.P. Mismo fin.
L.C.P. María de los Ángeles Martínez Luna. - Directora de Auditoría C.- Mismo fin.
M.C. Verónica Hernández González. - Directora General. - Mismo fin.
L.C.P. Adalberto Medina Casas. - Director de Administración y Finanzas. - Mismo fin.
Expediente/Minutario.
rmcr

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233
 (951) 501 51 60
 www.cobao.edu.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que podrían afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios, y los instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.
- ❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieron con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Se comprobó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico; que se ampararon en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65 y 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 19, 34, 36, 37, 38, 42 y 70, fracción I.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 69-B.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9.

Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca número 0121/2023, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y apartado B Prestaciones y montos tope por tipo de Personal 2023, Zona Económica 2.

Apartado F Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

Apartado D incremento por política salarial.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.